



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOL DIRECT 12-05-2023 - Tecnotecas Para la Innovación Popular - Modifica condiciones

---

VISTO el Expediente EX-2022-54306119- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones Nros. 224 de fecha 22 de junio de 2022 y N° 404 de fecha 16 de noviembre de 2022, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 224/2022 del Directorio de la AGENCIA I+D+i se creó en el ámbito de la misma el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LAS TECNOTECAS PARA LA INNOVACIÓN POPULAR ARGENTINA (TIPAR) con el fin de promocionar las tecnotecas para construir un dispositivo institucional nacional para el reconocimiento, la formación y la articulación productiva de tales saberes informacionales y las juventudes que los portan.

Que a través de la Resolución N° 404/2022 del Directorio de la AGENCIA I+D+i se convocó a la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Tecnotecas Para la Innovación Popular, a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), destinados al financiamiento de proyectos para la creación de Tecnotecas presentados por municipios, en el marco del Programa de Innovación para el Crecimiento Inteligente - Préstamo BIRF N° 9434-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de aportes no reembolsables para el financiamiento de Tecnotecas Para la Innovación Popular.

Que son funciones de la AGENCIA I+D+i diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia, y estimular y promover, a través sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles, entre otras.

Que resulta menester modificar las bases aprobadas por la mencionada Resolución N° 404/22 del Directorio de la AGENCIA I+D+i, a efectos de incorporar una segunda línea de modalidad de Aporte No Reembolsable para tecnotecas, manteniéndose inalterables las restantes condiciones de las condiciones en trato.

Que asimismo, resulta necesario aprobar los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Tecnotecas Para la Innovación Popular para la segunda línea de financiamiento a incorporarse, como así también determinar la fecha límite de presentación de las propuestas de esta modalidad.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción, ambas dependientes de la referida Agencia Nacional, han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la debida intervención con carácter previo al dictado de la presente medida.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 12 de mayo de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IF-2022-118889330-APN-DNFONTAR#ANPIDTYI - Condiciones de la ventanilla para la adjudicación de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Tecnotecas Para la Innovación Popular aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 404 de fecha 16 de noviembre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN por el Anexo IF-2023- 54341114 -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la fecha de cierre de la convocatoria de Aportes No Reembolsables para el financiamiento de Tecnotecas Para la Innovación Popular - Línea 2. GESTIÓN DE TECNOTECA, consignando la misma hasta el día miércoles 24 de mayo de 2023 para tramitar la presentación on-line mediante el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP).

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTELIGENTE - PRESTAMO BIRF N° 9434-AR del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección Nacional de Diseño y Ejecución de Instrumentos de Promoción, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.

